



**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA VALORACIÓN DE RIESGOS
CONTRACTUALES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
DESARROLLO ECONÓMICO (Vigencia 2018-2019)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en concordancia con el artículo 17 del Acuerdo 24 de 1993.

Bogotá D.C., mayo de 2019



Seguimiento Valoración Riesgos Contractuales
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
(Vigencia 2018-2019)

Veedor Distrital
Jaime Torres-Melo

Viceveedor Distrital
Daniel García Cañón

Veedor Delegado para la Atención de Quejas y Reclamos
Juan Carlos Rodríguez Arana

Veedora Delegada para la Contratación
Tatiana Mendoza Lara

Veedor Delegado para la Eficiencia Administrativa y Presupuestal
Jasson Cruz Villamil

Veedor Delegado para la Participación y los Programas Especiales
Diego Fernando Maldonado Castellanos

Jefe Oficina Asesora de Planeación
Jairo Edison Tirado Martínez

Jefe Oficina Asesora Jurídica
María José del Río Arias

Equipo de Trabajo
Adibi Jalima Jalafes Montes
Molly Clemencia Medrano Morales



Tabla de contenido

Introducción	4
1. Valoración de riesgos de la gestión contractual	5
1.1. Revisión del mapa de riesgos institucional – componente contractual	5
2. Valoración de riesgos previsibles.....	7
2.1. Procesos seleccionados por modalidad de selección y tipología contractual	7
2.2. Análisis de riesgos previsibles de los procesos seleccionados	10
3. Conclusiones y recomendaciones.....	19
3.1 Conclusiones.....	19
3.2 Recomendaciones	20
Referencias	21

Lista de tablas

<i>Tabla 1.</i> Procesos revisados en la modalidad de licitación pública.....	7
<i>Tabla 2.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de concurso de méritos	8
<i>Tabla 3.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de selección abreviada.....	8
<i>Tabla 4.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de mínima cuantía.....	8
<i>Tabla 5.</i> Procesos seleccionados en la modalidad de contratación directa.....	9
<i>Tabla 6.</i> Análisis de riesgos previsibles de los procesos seleccionados.....	10



Introducción

La Veeduría Distrital, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto Ley 1421 de 1993 y en concordancia con el artículo 17 del Acuerdo 24 de 1993, trabaja en pro del mejoramiento de la gestión pública distrital, generando a través de informes, diagnósticos, herramientas, lineamientos y metodologías, entre otros, insumos que permiten mejorar la transparencia y efectividad en las actuaciones administrativas contractuales de las entidades distritales.

Uno de los procedimientos establecidos en la Veeduría Distrital, que coadyuva al mejoramiento de la gestión contractual de las entidades distritales, es el de Valoración de Riesgos Contractuales, concebido para brindar a las entidades del Distrito, una orientación en la identificación y análisis tanto en riesgos asociados a la gestión contractual como en aquellos riesgos previsibles establecidos en los procesos de selección, de acuerdo a la modalidad de selección y a la tipología del contrato que pretenden celebrar.

En este contexto, dicho procedimiento se implementó en mayo de 2018 en la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico - SDDE, a través de dos líneas de acción: 1) valoración de los riesgos de la gestión contractual, y, 2) valoración de los riesgos previsibles, para lo cual se solicitó el mapa de riesgos institucional en el que se encuentran expuestos los riesgos de gestión contractual, asimismo se realizó una exploración del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), del cual se tomó una muestra de 42 procesos de selección adelantados en la vigencia 2017, por la SDDE.

Analizada esta información, se evidenciaron en la SDDE algunas debilidades en materia de riesgos del proceso de gestión contractual, así como en el análisis de las matrices de riesgos previsibles de los procesos de selección que fueron escogidos y sobre los mismos se emitieron las recomendaciones correspondientes, planteando la adopción como material de consulta permanente del mapa de riesgos estándar elaborado por la Veeduría Distrital, el cual consiste en una propuesta que permite identificar eventos que no han sido contemplados en el mapa de riesgos institucional y que pueden ajustarse al proceso de gestión contractual de la Entidad, fortaleciendo la gestión en esta materia.

Así las cosas, la Veeduría Distrital, el 29 de mayo de 2018 remitió el “Informe de Valoración de Riesgos Contractuales de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico”, a través del radicado No. 20186000066141 y recibido por la Entidad, el 1 de junio de 2018. Con el propósito de hacer un seguimiento a las recomendaciones realizadas en el informe antes reseñado, la Veeduría Distrital solicitó a la SDDE por medio del oficio No. 20186000079271 del 11 de julio de 2018, la remisión del mapa de riesgos de la gestión contractual vigente, con el objetivo de analizar los cambios que se obtuvieron con la implementación del procedimiento de Valoración de Riesgos Contractuales.

Adicionalmente, se realizó una exploración del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP), del cual se tomó una muestra de 25 procesos de selección adelantados por dicha

Secretaría y que fueron iniciados entre el período del 2 de junio al 2 de diciembre de 2018 y del 1 de enero al 30 de abril de 2019.

Como consecuencia del seguimiento a los resultados obtenidos con posterioridad a la implementación del procedimiento Valoración de Riesgos Contractuales se emite este informe, en el que se indican las actividades realizadas y se imparten recomendaciones finales por parte de la Veeduría Distrital.

1. Valoración de riesgos de la gestión contractual

En esta primera línea de acción, la Veeduría Distrital revisó el componente de la gestión contractual del mapa de riesgos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (vigente al año 2018 y en el periodo de muestra para el presente informe), con la finalidad de observar cuáles de los riesgos sugeridos del mapa de riesgos estándar de la Veeduría Distrital fueron acogidos.

1.1. Revisión del mapa de riesgos institucional – componente contractual

Lo primero es señalar que en las recomendaciones efectuadas en el Informe de Valoración de Riesgos Contractuales de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico emitido por la Veeduría Distrital, se determinó en cuanto a la gestión contractual, la existencia de cuatro (4) eventos adversos (*1. Información deficiente enviada por las áreas técnicas en los estudios previos, 2. Desgaste administrativo, 3. Riesgo en los intereses de la Secretaría y 4. Incumplimiento de términos de ley*) cuya descripción era general y ambigua, lo cual impedía comprender su alcance y órbita de acción, por lo que se sugirió su reestructuración en el mapa de riesgos, de acuerdo con el “Mapa de riesgos estándar” elaborado por la Veeduría Distrital y adecuado a la SDDE en el Anexo A del Informe de Valoración de Riesgos.

Este órgano de control preventivo, por medio del oficio No. 20186000079271 del 11 de julio de 2018, efectuó un primer requerimiento a la SDDE, para realizar el seguimiento a las recomendaciones efectuadas en el informe antes reseñado, solicitando la remisión del mapa de riesgos de la gestión contractual vigente, con el objetivo de analizar los cambios que se obtuvieron con la implementación del procedimiento de Valoración de Riesgos Contractuales. En tal sentido, la SDDE informó a través del oficio No. 2018EE28114 del 24 de julio de 2018 con radicado de entrada de la Veeduría Distrital No. 20182200061992 del 26 de julio de 2018, que: *“(...) la Secretaría adoptará en un término no mayor a quince (15) días, la nueva matriz de riesgos contractuales, gestión que será informada a su Despacho y para la cual se tendrán en cuenta cada una de sus sugerencias.”*

La SDDE el 15 de agosto de 2018, con radicado No. 20113EE3260, y con radicado de entrada de la Veeduría Distrital No. 20182200069162 del 21 de agosto de 2018, remitió información concerniente a la actualización del mapa de riesgos de la gestión contractual indicando los eventos y las etapas en que se acogieron las sugerencias de este órgano de control preventivo, conforme al informe de valoración de riesgos contractuales remitido en mayo de 2018; así como, los eventos no acogidos por dicha Secretaría y su justificación.



De igual forma, indicó la articulación de la Guía para la Administración del Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital y Diseño de Controles en Entidades Públicas emitida por el Departamento Administrativo de la Función Pública en mayo de 2018 con la Guía Metodológica de Administración y Gestión del Riesgo de la Entidad; cuya actualización en el mapa de riesgos de la entidad valorada, se informó con el oficio radicado No. 2018EE3969 del 7 de septiembre 2018 y con radicado de entrada de la Veeduría Distrital No. 20182200077032 del 13 de septiembre de 2018, que refiere: “(...) que a la fecha hemos concluido satisfactoriamente el ejercicio y han sido adoptados todos los riesgos sugeridos por la Veeduría Distrital”, en cuanto al examen de la nueva matriz de riesgos de la gestión contractual se indicó un link de consulta, el cual no pudo verificarse dado que al realizar la validación aparecía deshabilitado para consultas externas.

No obstante lo anterior, la Veeduría Distrital con oficio No. 20196000035251 del 9 de abril de 2019, requirió a la SDDE para que remitiera el mapa de riesgos vigente en la anualidad 2018, en el que se evidenciaran los riesgos relacionados con la gestión contractual y un informe en el que se indicara qué riesgos del componente contractual se habían materializado en la entidad y cuáles habían sido los mecanismos de control utilizados para su mitigación.

La SDDE en oficio No. 0111EE1947 del 29 de abril de 2019 y con radicado de entrada de la Veeduría Distrital No. 20192200037182 del 30 de abril de 2019, remitió la matriz de riesgos de la gestión contractual versión No. 9-MRG-CPA-COT-07, e informó que para el año 2018 se presentaron los siguientes eventos de riesgos, los cuales fueron mitigados de acuerdo con el tratamiento señalado en dicha matriz, a saber: “*Suspensión del proceso de selección; como consecuencia de lo anterior, Retrasos en el proceso de selección; Declaratoria de desierta del proceso de selección; Retraso en la suscripción del contrato; Terminación anticipada del contrato e Incumplimiento de los términos legales o pactados para la liquidación de los contratos o convenios*”.

En consideración a lo anterior, se puede inferir que la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico acogió las recomendaciones que realizó la Veeduría Distrital en su Informe de Valoración de Riesgos Contractuales dentro de sus etapas contractuales, es decir, Planeación, Selección, Contratación, Ejecución, reestructurando el Mapa de Riesgos de la Gestión Contractual con un total de 23 riesgos tipificados, asignados y con acciones de mitigación en las mencionadas etapas, a saber:

Etapas de Planeación: Inadecuada formulación y elaboración del PAA, aprobar la adquisición de bienes, obras y servicios que no se ajustan a las necesidades o al cumplimiento de los objetivos de la entidad.

Etapas de selección: Selección de contratistas que no cuenten con la capacidad financiera y/o técnica y/o jurídica necesarias para la ejecución del contrato, suspensión del proceso de selección, retrasos en el proceso de selección, declaratoria de desierta del proceso de selección, adjudicación viciada por error.

Etapa Contractual: Retraso en la suscripción del contrato, indebida aprobación de las garantías contractuales.

Etapa de Ejecución: Incumplimiento del objeto o de las obligaciones contractuales, desequilibrio económico del contrato, imposibilidad de la ejecución del objeto contractual, imposibilidad de adelantar procesos de declaratoria de incumplimiento, imposición de multas o sanciones, destinación indebida de los recursos públicos, recibir obras, bienes y/o servicios que no cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, recibir obras, bienes y/o servicios que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, pero que su correcto funcionamiento no corresponde con la calidad y el tiempo previsto por la entidad, incumplimiento del pago de salarios y prestaciones sociales por parte del contratista a su equipo humano, terminación unilateral del contrato, terminación anticipada del contrato, nulidad absoluta del contrato, inadecuada liquidación de los contratos o convenios, incumplimiento de los términos legales o pactados para la liquidación de los contratos o convenios, inestabilidad de la obra.

2. Valoración de riesgos previsibles

Respecto de esta línea de acción, se realizó una exploración en el SECOP a través del link www.colombiacompra.gov.co y teniendo en cuenta la modalidad de selección, cuantía y objeto contractual, se seleccionaron 25 procesos de contratación adelantados por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en el periodo comprendido entre el 2 de junio al 2 de diciembre de 2018 y el 1 de enero al 30 de abril de 2019, con el objetivo de revisar y analizar la identificación de los riesgos previsibles.

2.1. Procesos seleccionados por modalidad de selección y tipología contractual

Es importante señalar que de acuerdo con la información publicada en el SECOP, la Veeduría Distrital escogió 25 procesos de selección, muestra en la que se encuentran cuatro (4) Licitaciones Públicas, tres (3) Concursos de Méritos, seis (6) Selecciones Abreviadas, seis (6) Mínimas Cuantías y respecto de la modalidad de Contratación Directa se seleccionaron seis (6) procesos contractuales; los cuales tuvieron como criterios para su escogencia la modalidad de selección, cuantía y el objeto, y se reseñan a continuación:

Tabla 1. Procesos revisados en la modalidad de licitación pública

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
LP 002-2018	Prestar los servicios de capacitación empresarial y asistencia técnica a tenderos de la ciudad de Bogotá D.C.
LP 003-2018	Contratar las pólizas de seguros que amparen los bienes muebles, inmuebles, e intereses patrimoniales actuales y futuros de propiedad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y por los que llegare a ser responsable, así como cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad
LP 004-2018	Contratar la prestación de servicios para la implementación de sistemas bajo cubierta en las zonas rurales de Bogotá priorizadas por la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
LP 001-2019	Prestar el servicio de vigilancia especializada en la modalidad de vigilancia fija con y sin arma para las instalaciones y bienes a cargo de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Nota: El número de identificación de los procesos contractuales, corresponde exactamente al número registrado en el SECOP. *Fuente:* elaborado por la Veeduría Distrital con base en la información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Tabla 2. Procesos seleccionados en la modalidad de concurso de méritos

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
CM 003 2018	Asesorar y brindar herramientas a las empresas de la ciudad para fortalecer su productividad y competitividad priorizando los sectores definidos por la SDDE.
CM 004-2018	Realizar la Interventoría técnica y financiera a la ejecución de los convenios y contratos que se suscriban para el desarrollo de las líneas del Fondo de Innovación, Tecnología e Industrias Creativas- FITIC.
CM-005-2018	Evaluar y establecer el comportamiento estructural de las instalaciones del recinto ferial Plaza de los Artesanos, sede administrativa de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, elaborando los estudios y diseños necesarios para el reforzamiento de los elementos estructurales y no estructurales, dando cumplimiento a los lineamientos establecidos en la Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-10.

Nota: El número de identificación de los procesos contractuales, corresponde exactamente al número registrado en el SECOP. *Fuente:* elaborado por la Veeduría Distrital con base en la información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Tabla 3. Procesos seleccionados en la modalidad de selección abreviada

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
SAMC 005-2018	Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de la red Hidrosanitaria, incluyendo equipos de bombeo y tanques de almacenamiento del recinto ferial Plaza de Artesanos sede de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
SAMC 006-2018	Prestar los servicios de capacitación a los funcionarios de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico en los temas previstos en el Plan Institucional de Capacitación.
SASI-007-2018	Adquirir consumibles para las impresoras propiedad de la Secretaría de Desarrollo Económico.
SASI 009-2018	Adquirir la última versión de la solución de copias de respaldo HP DATAPROTECTOR con servicio de soporte, instalación, capacitación, suministro de cintas Ultrium y etiquetas para la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
SASI 011-2018	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de un sistema de iluminación alimentado con energía solar para la Plaza de los Artesanos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de Bogotá.
SASI 001-2019	Prestación del servicio de transporte público especial a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.

Nota: El número de identificación de los procesos contractuales, corresponde exactamente al número registrado en el SECOP. *Fuente:* elaborado por la Veeduría Distrital con base en la información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Tabla 4. Procesos seleccionados en la modalidad de mínima cuantía

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
Invitación pública 008-	Adquirir a título de compraventa, insumos para la impresión de Carnés en PVC para la

<i>Proceso contractual</i>	<i>Objeto contractual</i>
2018	identificación de los funcionarios y contratistas de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
Invitación pública 009-2018	Contratar la realización y diagnóstico de los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, periódicos y de retiro para los funcionarios de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, en las condiciones técnicas y de calidad requeridas por la Entidad.
Invitación pública 012-2018	Suministro e instalación de puntos de anclaje para las azoteas y auditorio de la plaza de los artesanos de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
Invitación pública 016-2018	Adquisición de bonos y/o tarjetas canjeables únicas y exclusivas para compra de vestuario y calzado (Dotación) para funcionarios de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
Invitación pública 001-2019	Prestar el servicio de alquiler de máquinas purificadoras y dispensadoras de agua fría y caliente para la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
Invitación pública 003-2019	Prestar el servicio de mantenimiento integral preventivo y correctivo con suministro de materiales, repuestos y mano de obra para el parque automotor de propiedad de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico-SDDE.

Nota: El número de identificación de los procesos contractuales, corresponde exactamente al número registrado en el SECOP. *Fuente:* elaborado por la Veeduría Distrital con base en la información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Tabla 5. Procesos seleccionados en la modalidad de contratación directa

<i>Proceso Contractual</i>	<i>Objeto Contractual</i>
Contratación Directa 053-2018	Implementar un estudio de caracterización del emprendimiento, en la ciudad de Bogotá a partir de la metodología en Global Entrepreneurship Monitor (GEM).
Contratación Directa 038-2018	Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para el desarrollo de 15 mercados campesinos itinerantes en Bogotá.
Contratación Directa 019-2018	Adquisición, instalación y puesta en funcionamiento del software "Cellcrypt", para encriptación de voz, chat y archivos en celulares Smartphone, para la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
010-2018	Prestar los servicios profesionales apoyando las actividades relacionadas con la coordinación técnica del estudio que adelanta la DIRECCIÓN DE ESTUDIOS DE DESARROLLO ECONÓMICO para determinar los actores, actividades, áreas de oportunidad y zonas de la ciudad que permitan fomentar la actividad comercial, cultural, cívica y de prestación de servicios gubernamentales y sociales en jornada nocturna en Bogotá D.C., que promuevan la productividad, la competitividad y generación de empleo en la ciudad.
091-2019	Prestar los servicios profesionales para fortalecer y acompañar los procesos estratégicos de la entidad con el fin de promover la consolidación y articulación del ecosistema de desarrollo empresarial en el distrito capital.
090-2019	Asesorar a la Dirección de Competitividad, y la Subdirección de Ciencia, Tecnología e Innovación, en el fortalecimiento e implementación de políticas, planes, programas proyectos e incentivos que impacten y estimulen el desarrollo económico del clúster de turismo, y los demás intervenidos por la Dirección, con el fin de lograr aprovechamiento del espacio económico urbano, fortaleciendo las actividades de la SDDE en la Ciudad-Región, cumpliendo con las metas del proyecto 1019.

Nota: El número de identificación de los procesos contractuales, corresponde exactamente al número registrado en el SECOP. *Fuente:* elaborado por la Veeduría Distrital con base en la información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP).

Es importante resaltar, que de los 25 procesos de selección que fueron escogidos como muestra para el presente informe, (4) cuatro de ellos no cuentan con la matriz de riesgos previsible

publicada en el SECOP (Invitación Pública 012-2018, Invitación Pública 016-2018, Contratación Directa 038-2018, Contratación Directa 019-2018). Respecto a la actividad de publicación de las matrices de riesgos previsible en el SECOP, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, no mostró avances, por el contrario, de la muestra verificada, se evidencia que aumentó el porcentaje de procesos en los que no se publicó la matriz de riesgos previsible, debido a que en el Informe de Valoración de Riesgos Contractuales remitido por la Veeduría Distrital en 2018, el porcentaje de procesos revisados que no contaban con la matriz de riesgos previsible publicada en el SECOP ascendía al 11.9% por tratarse de cinco (5) procesos con esta particularidad, respecto de los 42 que fueron objeto de revisión, sin embargo, para el presente informe se registra una muestra representativa del 16% que incluye cuatro (4) procesos que carecen de la publicación de la referida matriz. Esto demuestra que la SDDE debe fortalecer el proceso de publicación de las matrices de riesgos previsible en el SECOP, con el objeto de cumplir con el principio de transparencia en la gestión contractual.

2.2. Análisis de riesgos previsible de los procesos seleccionados

Luego de revisar de manera detallada las matrices de riesgos previsible de los procesos de selección reseñados anteriormente, se evidenció que algunos riesgos se encuentran identificados de manera inadecuada y por lo tanto no deben estar incluidos en estas matrices de riesgos previsible. A continuación, se presentan las observaciones correspondientes:

Tabla 6. Análisis de riesgos previsible de los procesos seleccionados

<i>Riesgos previsible que no deberían estar incluidos o presentan yerros en su asignación, calificación o mitigación</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
El cambio climático y los fenómenos del Niño y la Niña.	LP 002-2018	El riesgo si bien hace referencia a la ocurrencia de los factores climatológicos conocidos como “Fenómeno del Niño y de la Niña”, no se describe de manera tal que sea previsible, por el contrario parece ser imprevisible, además la descripción señalada para el tratamiento para mitigar los efectos en cuanto se presente la ocurrencia del mismo, generan confusión por cuanto se refiere a una consecuencia; al quedar redactado así: “Si genera perjuicio a la entidad al paralizar la implementación afectando la ejecución del cronograma”; razón por la cual debería ajustarse o no incluirlo en la matriz de riesgos previsible. Se sugiere que se analicen integralmente las características del contrato que se pretende celebrar para describir el alcance de la previsible del riesgo y las demás particularidades del mismo.

<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos o presentan yerros en su asignación, calificación o mitigación</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
<p>Riesgo de colusión, en el cual dos o más oferentes realizan acuerdos de manera fraudulenta con el fin de lograr que el proceso se adjudique a un proponente en particular.</p>	<p>LP 002-2018</p>	<p>Se describe la ocurrencia de este evento, equivocadamente en la etapa de Ejecución, siendo pertinente indicar su acaecer en la etapa de Selección, considerando que se trata de un acuerdo restrictivo a la participación de oferentes en los procesos de selección en el entendido del artículo 46 del Decreto 2153 de 1992, concordante con la Ley 1340 de 2009 y con el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011. Por lo anterior, se deberá efectuar el ajuste en las matrices de riesgos en los que se incluya este tipo de evento de riesgo que puede afectar la adjudicación de un proceso de selección.</p>
<p>No suscripción del contrato o cambios en las condiciones ofertadas por el contratista.</p>	<p>LP 003-2018</p>	<p>En la descripción de la consecuencia de este riesgo se establece de manera equivocada: “<u>Declaratoria desierta del proceso. Entidad y Servidores Públicos desprotegidos. Abrir un nuevo proceso</u>” (subrayado fuera de texto) En el entendido que esta consecuencia se materializa cuando no es posible cumplir el deber de selección objetiva, no se relaciona directamente con la no suscripción del contrato.</p>
<p>Aumento de la siniestralidad de la póliza.</p>	<p>LP 003-2018</p>	<p>En primer lugar, es necesario precisar que el riesgo no se encuentra redactado de manera clara, por lo que no se comprende su alcance.</p> <p>Por otro lado, se evidencia que la consecuencia no corresponde a la ocurrencia de este riesgo, por cuanto se indicó en la matriz: “<u>Revocación de las pólizas por parte del contratista-Incremento del presupuesto para nueva contratación</u>” (subrayado fuera de texto). Revisada esta consecuencia, induce a confusión, por cuanto si se llegase a presentar este evento de riesgo, no le corresponde al contratista efectuar la anulación de la misma, puesto que existen otros tipos de efectos para la entidad menos catastróficos y que le compete solo a ella como contratante. Aunado a lo anterior, de la descripción de la consecuencia pareciera</p>

<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos o presentan yerros en su asignación, calificación o mitigación</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		evidenciarse que las medidas propuestas son drásticas, respecto del riesgo y contrario a mitigarlo podrían empeorar su acaecimiento.
Incumplimiento en el pago de los salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a cargo del contratista.	LP 004-2018	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlos en la matriz de riesgos previsibles y si pese a ello, se considera necesario incluirlos, se debe establecer con precisión por qué se incluyen dichos riesgos previsibles pese a estar amparados con la garantía correspondiente.
Paro ciudadano de habitantes de las localidades rurales.	LP 004-2018	Revisado este riesgo y la descripción del tratamiento o control a implementar, que indica: “ <i>suspensión del contrato</i> ” se debe considerar otras formas de mitigación de los efectos cuando llegue a ocurrir el evento de riesgo, máxime que si se establece el riesgo en la matriz es porque se considera previsible y la suspensión de un contrato estatal debe justificarse en circunstancias imprevisibles, en consecuencia, no hay conexidad entre ambos supuestos.
<p>Que se genere pérdida o daño en los bienes custodiados.</p> <p>Incumplimiento en el pago de los salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a cargo del contratista.</p> <p>Daño de los bienes ajenos o algún tipo de lesión o daño a la integridad física, mental o moral a terceros durante la ejecución del contrato, por el personal del contratista que preste el servicio.</p>	LP 001-2019	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado inicialmente podría ser amparado con la garantía de Responsabilidad Civil Contractual, en el segundo evento de riesgo, este podría ampararse por la garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones y en el tercer evento del riesgo citado, éste puede ampararse por la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades

<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos o presentan yerros en su asignación, calificación o mitigación</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		no incluirlos en la matriz de riesgos previsibles y si pese a ello, se considera necesario incluirlos, se debe establecer con precisión por qué se incluyen dichos riesgos previsibles pese a estar amparados con la garantía correspondiente.
<p>Que se genere pérdida o daño en los bienes de propiedad de la SDDE custodiados por el contratista al interior de los Centros de servicios empresariales e innovación.</p> <p>Mala calidad en el servicio prestado y falta de experticia en metodologías de asesoramiento especializado.</p> <p>Incumplimiento en el pago de los salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a cargo del contratista.</p>	<p>CM 003 2018</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado inicialmente podría ser amparado con la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y en el segundo evento de riesgo, este podría ampararse por la garantía de Calidad en cuanto al contenido y metodología contratada para las capacitaciones y no como se describe que se ampare con la póliza de cumplimiento.</p> <p>En el tercer evento del riesgo citado, éste puede ampararse por la garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlos en la matriz de riesgos previsibles y si pese a ello, se considera necesario incluirlos, se debe establecer con precisión por qué se incluyen dichos riesgos previsibles pese a estar amparados con la garantía correspondiente.</p>
<p>Muerte o lesión grave del personal.</p>	<p>CM 003 2018</p>	<p>En el tratamiento descrito para el citado evento de riesgo se consignó: “No se reconoce suma alguna al contratista por ser un riesgo inherente al servicio”, en este sentido la apreciación de la entidad, no corresponde a la mitigación de dicho riesgo por cuanto el tratamiento debe obedecer al manejo del mismo, en caso de muerte o lesión del personal a cargo del contratista, por lo tanto sus acciones de mitigación atañen a evitar el menor impacto para la entidad, como retrasos o incumplimientos en los programas que se hayan iniciado frente a los beneficiarios del objeto contratado. Por lo anterior, el</p>

<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos o presentan yerros en su asignación, calificación o mitigación</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		tratamiento corresponde a la posibilidad de garantizar el reemplazo del personal del contratista que sufra dicho evento de riesgo. Por último esta afirmación dentro de la matriz riesgos previsibles, obedece a una posible consecuencia, cuando ocurra.
<p>Mala calidad en el servicio prestado.</p> <p>Incumplimiento en el pago de los salarios, prestaciones sociales y aportes al sistema de seguridad social del personal a cargo del contratista.</p>	<p>CM 004 2018</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado inicialmente podría ser amparado con la garantía de Calidad y el segundo evento de riesgo se podría amparar con la garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlos en la matriz de riesgos previsibles y si pese a ello, se considera necesario incluirlos, se debe establecer con precisión por qué se incluyen esos riesgos previsibles pese a estar amparados con la garantía correspondiente.</p>
<p>La no suscripción del contrato dentro del plazo establecido en el mismo o la demora en la constitución de las garantías.</p> <p>Incumplimiento de los plazos fijados para la ejecución del contrato.</p> <p>El no suministro de los elementos de protección personal por parte del contratista.</p>	<p>CM 005 2018</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado inicialmente podría ser amparado con la garantía de seriedad de la oferta, en el segundo y tercer evento de riesgo, estos podrían ampararse por la garantía de cumplimiento. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlos en la matriz de riesgos previsibles y si pese a ello, se considera necesario incluirlos, se debe establecer con precisión por qué se incluyen dichos riesgos previsibles pese a estar amparados con la garantía correspondiente.</p>
<p>Variación de cantidades de obra o especificaciones técnicas.</p>	<p>CM 005 2018</p>	<p>Revisados estos eventos de riesgos por la forma como están descritos en cuanto a la tipificación y sus consecuencias dentro de la matriz de riesgos, generan confusión en relación</p>

<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos o presentan yerros en su asignación, calificación o mitigación</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
Ejecución de mayores cantidades de obra sin autorización de la entidad.		con el objeto del proceso de selección que se adelanta, como quiera que se trata de una consultoría para la elaboración de estudios y diseños de reforzamiento estructural. Tratándose de eventos de riesgos que ocurren durante la ejecución del contrato de obra pública que se llegue a contratar, es pertinente que la entidad no los incluya en la matriz de riesgos previsibles para este tipo de procesos de selección.
Fallas en la logística y organización, Mala calidad de los servicios.	SAMC 005-2018	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de calidad de los servicios. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluye ese riesgo previsible pese a estar amparados con la garantía correspondiente.
Mala calidad en la metodología activa de aprendizaje.	SAMC 006-2018	Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de calidad de los servicios. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluye ese riesgo previsible pese a estar amparados con la garantía correspondiente.
El contratista hace un mal cálculo de sus costos e incurre en pérdidas. Fluctuación en la tasa de cambio del dólar (US\$).	SASI-007-2018	Los riesgos antes citados contemplan en su tratamiento la expresión general de “Transferir el riesgo” en tal sentido para tratar el riesgo, la entidad debe presentar acciones o actividades específicas para responder a los eventos teniendo en cuenta el costo y beneficio para lograr un mejor

<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos o presentan yerros en su asignación, calificación o mitigación</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
<p>Surgimiento de nuevos requisitos y desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato.</p>		<p>resultado. Por lo tanto, al señalar la transferencia del riesgo sin concretar esta manifestación, genera confusión para el interesado en participar en el proceso, por lo tanto el CONPES 3714 de 2011, señala que al transferir el riesgo lo asume: “(...) la parte que mejor puede manejarlo”.</p> <p>En consecuencia, la entidad erró al dejar la mencionada anotación en la casilla del tratamiento siendo correcto hacer el respectivo análisis en cuanto a la asignación del mismo, indicando la(s) parte(s) que lo asumirá(n).</p> <p>Respecto del tratamiento la entidad debe generar las acciones o actividades específicas para responder al evento y documentarlo en un plan.</p> <p>El último riesgo adicionalmente contempló en el tratamiento la transferencia del mismo por medio del seguro de responsabilidad civil extracontractual, por la descripción que se señala no le es aplicable dicha garantía, y de considerar la pertinencia para manejar la ocurrencia del riesgo, se recuerda que el CONPES 3714 de 2011, refiere que los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles.</p>
<p>Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas.</p> <p>Fluctuación en la tasa de cambio del dólar (US\$).</p> <p>No liquidar los contratos en los plazos acordados en el contrato o los establecidos por ley.</p>	<p>SASI 009-2018</p>	<p>Los riesgos mencionados contemplan en su tratamiento la expresión general de “Transferir el riesgo” o “Evitar el riesgo”, en tal sentido, para tratar el riesgo, la entidad debe presentar acciones o actividades específicas para responder a los eventos teniendo en cuenta el costo y beneficio para lograr un mejor resultado. Por lo tanto, al señalar la transferencia del riesgo sin concretar esta manifestación genera confusión para el interesado en participar en el proceso, por lo tanto el CONPES 3714 de 2011, señala que al transferir el riesgo lo asume: “(...) la parte que mejor puede manejarlo”.</p> <p>En consecuencia, la entidad erró al</p>

<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos o presentan yerros en su asignación, calificación o mitigación</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		<p>dejar la mencionada anotación en la casilla del tratamiento siendo correcto hacer el respectivo análisis en cuanto a la asignación del mismo, indicando la(s) parte(s) que lo asumirá(n). Respecto del tratamiento la entidad debe generar las acciones o actividades específicas para responder al evento y documentarlo en un plan.</p>
<p>La no suscripción del contrato dentro del plazo establecido en el mismo o la demora en la constitución de las garantías.</p> <p>Personal no calificado para la instalación y el mantenimiento adecuado al sistema de iluminación.</p> <p>El no suministro de los elementos de protección personal por parte del contratista.</p>	<p>SASI 011-2018</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de seriedad de la oferta, en el segundo y tercer evento este riesgo puede ser amparado por la garantía de cumplimiento del contrato. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluyen esos riesgos previsibles pese a estar amparados con la garantía correspondiente.</p>
<p>Incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p> <p>Que se presenten fallas en los productos e insumos objeto de la contratación.</p> <p>Cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.</p>	<p>Invitación Pública 008-2018</p>	<p>Teniendo en cuenta el CONPES 3714 de 2011, los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías no deben ser incluidos en la matriz de riesgos previsibles y el riesgo anotado podría ser amparado con la garantía de cumplimiento, en el segundo evento el riesgo se puede amparar con la garantía de calidad de los bienes. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles y si pese a ello, se considera necesario incluirlo, se debe establecer con precisión por qué se incluye ese riesgo previsible pese a estar amparados con la garantía correspondiente.</p> <p>En el tercer evento de riesgo se consigna como tratamiento “Exigir la póliza de cumplimiento del contrato” situación que no sugiere una acción adecuada para el manejo de los efectos que lleguen a generarse, pues se haría</p>

<i>Riesgos previsibles que no deberían estar incluidos o presentan yerros en su asignación, calificación o mitigación</i>	<i>Procesos de selección en los que se encontraron.</i>	<i>Observaciones y recomendaciones</i>
		<p>exigible esta garantía al contratista, sin tener en cuenta que su origen es externo a la voluntad del contratista y aún de la misma entidad, adicionalmente, se observó que este riesgo se registró equivocadamente en la etapa precontractual, considerando que la descripción de la consecuencia que se registró hace mención a la afectación de la ejecución del contrato, por lo tanto es necesario revisar en conjunto la descripción del riesgo, tipo de riesgo, con la etapa, sus consecuencias, la asignación y tratamiento para evitar confusión en quien esté interesado en el proceso de selección.</p>
<p>La no suscripción del contrato dentro del plazo establecido en el mismo o la demora en la constitución de las garantías.</p>	<p>Invitación Pública 001-2019</p>	<p>Revisado este evento de riesgo dentro de la matriz, se encontró que está tipificado como regulatorio, teniendo en cuenta que no corresponde a una opción apropiada para clasificarlo, es conveniente evaluar los eventos de riesgos frente a la clasificación del TIPO, que contempla el documento CONPES 3714 de 2011.</p>
<p>Incumplimiento de los plazos fijados para la ejecución del contrato. La no suscripción del contrato dentro del plazo establecido en el mismo.</p>	<p>Invitación Pública 003-2019</p>	<p>Revisados los dos eventos de riesgo dentro de la matriz, se encontró que están tipificados como regulatorios, teniendo en cuenta que no corresponden a una opción apropiada para clasificarlos; es conveniente evaluar los eventos de riesgos frente a la clasificación del TIPO, que contempla el documento CONPES 3714 de 2011. Adicionalmente, el primer riesgo contempló en el tratamiento la aplicación de la garantía correspondiente, a la que se le aplicaría el amparo de cumplimiento, no obstante, esta descripción del tratamiento debe ajustarse a lo señalado por el CONPES 3714 de 2011, respecto de los riesgos previsibles que se encuentran cubiertos bajo el régimen de garantías, no debe ser incluido en la matriz de riesgos previsibles. Por lo tanto, se recomienda en próximas oportunidades no incluirlo en la matriz de riesgos previsibles.</p>

Fuente: elaborado por la Veeduría Distrital con base en la información consultada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) vigencias 2018- primer trimestre de 2019.

3. Conclusiones y recomendaciones

3.1 Conclusiones

- Respecto al mapa de riesgos de la gestión contractual, puede afirmarse que la implementación del Procedimiento de Valoración de Riesgos Contractuales, coadyuvó al mejoramiento del mapa de riesgos interno de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, debido a que fortaleció la política de riesgos en la gestión contractual generando una reestructuración del anterior mapa con la inclusión de 23 riesgos tipificados, asignados y con acciones de mitigación en las mencionadas etapas.
- En cuanto a la estructuración de las matrices de riesgos previsible de los procesos de selección, se evidencia que las recomendaciones contenidas en el informe remitido en mayo de 2018, han sido tenidas en cuenta de manera parcial por parte de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, debido a que se encontraron eventos adversos que no pueden considerarse previsible, otros que si bien son previsible se encuentran amparados por el régimen legal de garantías sin que exista justificación de su inclusión en la referida matriz, en algunos casos sólo se tipificaron riesgos en la contratación o ejecución contractual y no en las etapas de planeación y selección.
- En algunos casos se enuncian riesgos de manera general sin que se ajusten a la especialidad del objeto del proceso contractual, adicionalmente se evidenciaron procesos en los que la mitigación del riesgo no tiene correlación con la tipificación del mismo o se hace de forma repetitiva sin que se hiciera una evaluación eficaz para el control o tratamiento frente a la ocurrencia del riesgo. También se observó que en unos procesos de selección se confundió la causa del hecho generador del riesgo con la consecuencia, lo cual desencadenó una incorrecta mitigación del mismo.
- En cuanto a la publicación de este documento del proceso contractual, en ocasiones se encuentra anexo al estudio previo y en otros casos, al pliego de condiciones o como un anexo independiente, sin que exista uniformidad en la publicidad para los interesados y/o participantes en los procesos de contratación.
- Respecto del objeto señalado en las matrices de riesgos de los procesos contractuales se advirtió que en varias matrices de riesgos previsible, no se les relacionó en su encabezado el objeto del proceso de selección al que está circunscrito en la valoración de riesgos, lo cual puede generar confusión al interesado en el proceso si se trata de los riesgos que pudieran ocurrir en cualquiera de las cuatro (4) etapas de la gestión contractual propias del proceso que le interesa participar, como lo reflejan, a manera de ejemplo los procesos de selección LP-001-2019, CM 003 2018, CM 004 2018, CM 005 2018, SAMC 005-2018, Invitación Pública 008-2018, Invitación Pública 001-2019.

- Los procesos de selección de Invitación Pública 012-2018, Invitación Pública 016-2018, Contratación Directa 019-2018, Contratación Directa 038-2018 no cuentan con publicación en el SECOP II de algún documento identificado como Matriz de Riesgos, razón por la cual se verificó si la matriz de riesgos previsible se encontraba incluida en los documentos precontractuales del proceso que están publicados en el portal de contratación. En tal sentido, se observó que en los estudios previos de los dos primeros procesos, en el numeral 20 se indica: “*Ver documento anexo: “Matriz de riesgos”*” y en el tercero en el punto 12, su numeral 4 se relaciona como “*Anexo*”, en consecuencia, no fue posible adelantar el análisis de la matriz de riesgos previsible para los mencionados procesos, ya que los mencionados anexos no se encontraron publicados. Ahora bien, en el proceso de Contratación Directa 038 de 2018, adelantado como Convenio Interadministrativo con la Agencia de Desarrollo Rural - ADR, se observó que la entidad no relaciona dentro de su estudio previo ni en su documento contractual, la matriz de riesgos previsible para el mismo, en tal sentido se recomienda efectuar el análisis de los posibles eventos de riesgos, el tipo, sus consecuencias, la asignación, cuantificación, tratamiento para la mitigación de los riesgos previsible, valoración de éstos; de acuerdo con el objeto a contratar, sin ser óbice que se trate de un convenio interadministrativo.
- En los procesos de selección CM 005 2018, SASI 011-2018 y SASI 001-2019 se evidenció que en gran parte de la identificación del TIPO del evento de riesgo, se nominaron “Tipo Regulatorio”, sin que efectivamente cumplan con el criterio del documento CONPES 3714 de 2011, que señala que: “*Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsible, afecten el equilibrio contractual.*”. En tal sentido, la entidad deberá valorar el tipo de riesgo que se acople dentro de la descripción, las consecuencias del evento de riesgo y clasificarlo de acuerdo con las disposiciones antes citadas, así: Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza, Riesgos Ambientales, Riesgos Tecnológicos.
- Revisada la matriz de riesgos de la Contratación Directa 091-2019, se observó que no se encuentra completa y no tiene su encabezado, por lo cual se hace difícil la conexión con el texto al no tener identificado el título de cada celda con su contenido.
- En el proceso de selección de la Licitación Pública 003 de 2018, la matriz publicada está ilegible para su análisis.

3.2 Recomendaciones

1. Respecto a las matrices de riesgos previsible, la Veeduría Distrital nuevamente extiende la invitación a la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico a examinar, valorar e implementar cada una de las recomendaciones que al respecto obran en el “Informe de Valoración de Riesgos Contractuales de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico” recibido por dicha entidad el 1 de junio de 2018. Igualmente, se les recomienda hacer uso de la “*Guía de Riesgos Previsible Contractuales (2017)*” elaborada por la Veeduría Distrital, con el propósito que inicie las acciones correspondientes para fortalecer la

valoración de riesgos previsibles en los procesos de selección que adelanta la SDDE, de manera real y acorde con las condiciones particulares de cada proceso de contratación que se adelante.

2. Aunado a lo anterior, se sugiere a la Entidad adoptar en la mayoría de los casos dentro de la matriz de riesgos previsibles, la identificación de por lo menos un riesgo previsible en cada una de las etapas de la gestión de contratación (planeación, selección, contratación y ejecución) y efectuar el análisis juicioso de la Estimación, Tipificación, Asignación, Evaluación e Incidencia del riesgo dentro de cada etapa así como la eficiente mitigación o tratamiento del mismo de acuerdo con el objeto del proceso de contratación que se adelanta.
3. Establecer mayor control en el cumplimiento del principio de Transparencia respecto de la publicación en el SECOP de la matriz de riesgos previsibles, con la calidad y claridad de la información en ella contenida.
4. Dar a conocer a las Oficinas Asesora Jurídica, de Control Interno y Asesora de Planeación de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico los informes de Valoración de Riesgos Contractuales de la Vigencia 2017 suscrito en el mes de mayo de 2018, así como el presente Informe de Seguimiento a la Valoración de Riesgos Contractuales de la Vigencia 2018 - 2019, para que se establezca la coadyuvancia en el seguimiento e implantación de las acciones de mejoras para la elaboración de las Matrices de Riesgos Previsibles dentro de los procesos contractuales que adelanta la Entidad.
5. Revisar cabalmente los documentos precontractuales de cada proceso de selección antes de la publicación en SECOP, para tener lista de chequeo documental y claridad en el contenido del objeto contractual con el que se registre en la identificación de cada documento que lo complementa.
6. Continuar con el análisis y seguimiento de la ocurrencia de los riesgos que se hayan materializado durante la vigencia 2018-2019 y el manejo adecuado de los mismos por la Entidad que le permitan generar mejoras en la planeación de contingencias del Proceso de Contratación y la percepción del incremento del grado de confianza entre las partes del Proceso de Contratación, así como la reducción de la posibilidad de litigios; entre otros.

Referencias

Consejo Nacional de Política Económica y Social (01 de diciembre de 2011). *Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública*. (Documento CONPES 3714). Recuperado de:
<http://colombiacompra.gov.co/sites/default/files/normativas/conpes3714.pdf>



Seguimiento Valoración Riesgos Contractuales
Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
(Vigencia 2018-2019)

Veeduría Distrital (2017). *Guía de Riesgos Previsibles Contractuales*. Recuperado de:
<http://veeduriadistrital.gov.co/sites/default/files/files/Publicaciones%202017/GUIA%20DE%20RIESGOS%20CONTRATACION%20WEB.pdf>